

q magis la plara q se lalya onesti dicta aban Por esta razon los dichos omes bucos y fiados  
 ordenase y mandaron q los jurados tomen el dicho mayor de cas del dicho jurme pqr y lo eno  
 nyedan a franasto mallot smalande por q subian de plara y omne pntesente entlo y a q  
 salen onostre la plara q sepa de smalande y q pregan del jurame q hic e leal marte lo foga  
 despud esto jucoo deynr y a uno dias de febrero era dicha Ofce dia glua santo alfon segy  
 y donygo lope jurados se por apla la qn openaoa fugo ala pcha del dho jurm pqr y romayo de pta da mo  
 al dho jurm pqr el dicho mayor el q es este ofce sigue pntes me m una agnello en q una una aneta  
 su pgnax un maguello de nua muellto de fiego xanad y un ylloruello de ganna la plara y al otro  
 vy pndall y nua y diego y enqunpo lo al dho mallot el q lo oigo au ayto q d. amara fr  
 una qreabr de su q hic e

q lecuq pufite not q po ssem y franasto Juste loyos de nua

Q sean de as p fess qreos del lltanyeo dos dies nyl e de /  
 del ano pasado

Q por qnto franasto fuffo de toled regno dela dicta aban dieo enel dicto concuo q por el  
 lltanyeo q ouo de fuffo por el dicho concuo enla opre del dicho senor rey de los dies nyl m q  
 dicto concuo ay a de au por mard q del dicho senor rey an entes alaua q se ojan enla dicta ab  
 dar este ano pasado dela era de nyl y qre enas y qnde auo q se ay a obligado de du y pqr  
 qoha ms de meqna qtuano dles amores del dicho senor rey as alhouyos por q lltanyeo  
 los dias m enlas dictas almas Por esta razon los dichos omes bucos y ofiales por q lltanyeo  
 nyente dles dictas dies nyl m q concuo ate ad este ano ang estramos no se entregue por  
 las dictas alhouyos Ordenase y mandaron q alfon segy jurado y clauario del dicho concuo re  
 ngue al dho franasto fuffo y qreos y anqun m desta moa vsual del rey no senor q  
 moa qes doblat y valen las dictas as alhouyos q dho franasto fuffo ate ar al dho  
 idan un qtuano y qe sen ptabidos en aien

Q sea al onde dos nyl a por los  
 y alleuon

Por qnto fue ordenado y mandado por concuo del mayor de se dias de se dicto mes de onos an q ayto  
 q mas q alfon segy jurado y clauario del dicho concuo diese y ayngase al onde don ioha sanch ma  
 nuel dos nyl m q jurado y clauario del ano pasado ayta ptabidos del dho onde del presio d la  
 vngate q dho concuo fice al dicho senor onde dles altes y alleuon d la aynta d la

